ROYO.VIII.ANOVA Y MORALES, Ricardo: «La falta profesional del médico». Separata de la revista «Clínica y laboratorio», de Zaragoza.—Marzo 1955.

El tratadista, con un perfecto método, analiza las cuestiones que se relacionan con el punto capital del tema que estudia, en el orden siguiente: Concepto y definición de la falta médica, precisando su verdadera naturaleza. Sus tipos generales: «falta contractual y falta extracontractual». Sus «clases», en relación con la profesión médica: extramédicas y médicas. Los principales «elementos y factores» que las constituyen: olvidos, negligencias, contravenciones, descuidos, inadvertencias, omisiones, inatenciones, distracciones, morosidades, apatías, imprevisiones, impericias y otras imperfecciones y defectos por el estilo. Sus diversos «grados» desde el punto de vista médico-deontológico y médico-legal, que clasifica así: faltas gravísimas, faltas graves, faltas leves, faltas levísimas y faltas involuntarias. Las cuatro primeras corresponderían, en términos generales, a las personas muy malas, malas, buenas y excelentes. El escritor se refiere a las «faltas» en el sentido de defecto en el obrar o de quebrantamiento de la obligación de cada uno. La responsabilidad profesional está en las faltas del médico, no en los errores médicos que son inevitables.

En resumen, la falta que se trata de sancionar ha de existir realmente y ha de ser de apreciación positiva.

D. M.

RUIZ VADILLO, Enrique: «Extracto de las Memorias de la Fiscalía del Tribunal Supremo, de los años 1940 a 1952». Prólogo del excelentísimo señor don Manuel de la Plaza.—Madrid, 1955. -263 páginas.

La Fiscalia del Tribunal Supremo publica anualmente una Memoria en la que se recogen, no sólo el estado de la Administración de Justicia y las directrices de la actuación general del Ministerio Público, sino los principales problemas que a los Fiscales plantea el ejercicio diario de su ministerio, las consultas que elevaron a la misma, así como las Circulares y exposiciones que por el Fiscal del Alto Tribunal se dirigen a todo el Ministerio Fiscal! Grande es el valor de la doctrina que nace de tales Circulares y, en general, de los problemas jurídicos que en las mismas se exponen y resuelven, y, sin embargo, no adquieren estas Memorias ni la generalización que sería deseable, por el reducido número de ejemplares, ni la aplicación que sería lógica, porque, aun conocidas y estudiadas, no pueden consultarse siempre que se quiera, porque falta la posibilidad de encontrar con relativa rapidez, en una o varias Memorias, la materia objeto de consulta.

Con el fin de evitar estos obstáculos, don Enrique Ruiz Vadillo, Abogado Fiscal de la Audiencia de Bilbao, ha escrito el interesante libro que estamos anotando, en el que se logran reducir los razonamientos que preceden, consiguiendo plenamente el fin que el autor se propuso. No pretende el autor sustituir a las Memorias, sino, por el contrario, según nos dice, quiere ser vocero de las mismas, ya que la constante referencia a las páginas de aquéllas per-